RESOLUCIÓN N° 350IM/2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO LEON E/ ACA YUASA Y ESTERO BELLACO**, ID N° 352.915.

Gral. Elizardo Aquino, 06 de Noviembre de 2.018.-

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones referente a la CANCELACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO LEON E/ ACA YUASA Y ESTERO BELLACO**, ID N° 352.915; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31° establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el Art. N° 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Que el pedido obedece a que la Carta Invitación necesita de modificaciones que permitan orientar a los potenciales oferentes con claridad sobre las documentaciones requeridas, la manera de presentarlas demostrando la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos, por lo que considerando la existencia de circunstancias debidamente justificadas y que de continuarse con la contratación y por ende la ejecución de los servicios ocasionaría eventualmente daño a la Institución Municipal.

Que, uno de los objetivos de esta Administración Municipal, es transparentar la gestión administrativa, atravez del cumplimiento de la Legislación relacionada a las Contrataciones Públicas. Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **CANCELAR** EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO LEON E/ ACA YUASA Y ESTERO BELLACO**, ID N° 352.915.

Artículo 2° **DISPONER** que la Secretaria General arbitre los medios que fueren necesario a los efectos de confeccionar un PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, que contemple las disposiciones y procesos enmarcados en la Ley de Contrataciones Públicas y que conlleve al mejoramiento de la gestión administrativa municipal.

Artículo 3° **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Julián Ríos Báez
Secretario General

Jorge Antonio Céspedes Colman
Intendente Municipal